

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.002, promovido por «Cuétara, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.002, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cuétara, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Cuétara, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que concedió a «Ralston Purina Company» la marca española número cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis RY-KRISP, y contra el del mismo Organismo de fecha diez de julio del mismo año denegatorio del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos válidas conforme a derecho ambas resoluciones y absolvemos de la demanda a la Administración, sin imposición de costas.

Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.488, promovido por don Antonio Albers Asins, contra resolución de este Ministerio de 21 de junio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.488, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Antonio Albers Asins, contra resolución de este Ministerio de 21 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 5 de marzo último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Antonio Albers Asins contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fechas 21 de junio y 14 de julio de 1967, esta última ratificadora de la anterior, por las que al estimar el recurso de reposición preceptivo formulado por don José Company Pons y don Salvador Artigues Talens, revoca decisión de este Organismo de 6 de mayo de 1966 que concedió registro de Modelo de Utilidad número 116.063 por «un sillón plegable perfeccionado», anulando tal acuerdo y decretando el denegar este registro debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los referidos actos administrativos como conformes a Derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.824, interpuesto por «Vinos Espumosos Naturales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.824, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vinos Espumosos Naturales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1967, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vinos Espumosos Naturales, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis y de ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete por los que respectivamente se concedió a «Canals y Nubiola, S. A.», el Registro de la Marca número cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve «Oliver Petitepierre» y se confirmó en reposición el anterior acuerdo, debemos de confirmar, por ser conformes a derecho dichos acuerdos y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.538, promovido por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 18 de septiembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.538, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Davur, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 18 de septiembre de 1966, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Davur, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, publicada en su «Boletín Oficial» de dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, y respecto a la que se desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición contra ella interpuesto, a virtud de los cuales se concedió la marca internacional número trescientos mil once, denominada Cuemid, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes, como conformes a Derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1973, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.497, promovido por don Antonio Gómez Argiz y don Antonio Gómez Pérez contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.497, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Antonio Gómez Argiz y don Antonio Gómez Pérez, contra resolución de